San Lorenzo, 2 de marzo del 2022.-

NOTA DOC N° 142/2022

Señores
MIMBI S.A.
Piribebuy N° 1014 c/ Colón

Presente

Me dirijo a Usted, en referencia a la ampliación del contrato de la ***LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 04/2020 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA PARA OFICINAS DEL SENACSA - SEDE CENTRAL Y DIGESIT - PLURIANUAL"*** *a fin de notificarle la Resolución de autorización del mismo.*

Adjunto copia de: Resolución N° 251/2022

A su vez le remito la Adenda N° 02 para su formalización correspondiente.

Sin otro motivo, hago propicia la ocasión para saludarles con las expresiones de mi consideración más distinguida.-

Lic. Dámaris Ocampo B.
Dirección Operativa de Contrataciones

Mimbi S.A.
Primera Empresa Paraguaya de Limpieza
Piribebuy 1014 c/ Colón
Teléfono: 449 119 - 496 227

Marcos Peralta Rodríguez
Asunción 2/03/22
12:10

DAC/LM

TYMBA RESÃIHA IPORÃMBYRÃ
Tetã Rembiapo
Servicio Nacional de
CALIDAD Y SALUD ANIMAL

RESOLUCIÓN Nº 251 .-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO FIRMADO CON LA EMPRESA "MIMBI S.A.", EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (SBE) N° 04/2020 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA PARA OFICINAS DEL SENACSA – SEDE CENTRAL Y DIGESIT – PLURIANUAL" - ID N° 383.588, Y LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA CORRESPONDIENTE.

San Lorenzo, 25 de febrero de 2022

VISTO: El Memorándum D.O.C. N° 138/2022 de la Dirección Operativa de Contrataciones del Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), Expediente SAES N° 10.335; y

CONSIDERANDO:

Que, por el Memorándum de referencia, la Dirección Operativa de Contrataciones del SENACSA, solicita la autorización de la ampliación del contrato firmado con la empresa "MIMBI S.A.", por la suma de Gs. 136.646.404 (guaraníes ciento treinta y seis millones seiscientos cuarenta y seis mil cuatrocientos cuatro), equivalente a 2 (dos) meses más de servicio y la suscripción de la adenda.

El Dictamen emitido por la Dirección Operativa de Contrataciones en fecha 25 de febrero de 2022.

El Art. 63 de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", que en su parte pertinente expresa: *"...las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivos...".*

El Decreto N° 2992/2019, reglamentario de la Ley N° 2051/03, en su Art. 96 Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios, establece: *"Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato, se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente".*

Dr. José Carlos Martin C.
Presidente del SENACSA

RESOLUCIÓN Nº 251 .-

El parecer favorable de la Dirección General de Administración y Finanzas del SENACSA.

La Ley Nº 2426 del 28 de julio de 2004, que crea el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA).

El Decreto del Poder Ejecutivo N° 155 del 30 de agosto de 2018, "POR EL CUAL SE NOMBRA AL SEÑOR JOSÉ CARLOS MARTIN CAMPERCHIOLI, COMO PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)".

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)

RESUELVE:

1º Autorizar la ampliación del Contrato firmado con la empresa "MIMBI S.A.", adjudicada en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional (SBE) Nº 04/2020 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA PARA OFICINAS DEL SENACSA – SEDE CENTRAL Y DIGESIT"- ID N° 383.588, por el monto de Gs. 136.646.404 (guaraníes ciento treinta y seis millones seiscientos cuarenta y seis mil cuatrocientos cuatro), equivalente a 2 (dos) meses más de servicio.

2° Establecer que la erogación dispuesta en virtud del Art. 1º de la presente Resolución, será financiada con recursos previstos para el efecto en el Presupuesto General de la Nación del Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA) para el ejercicio fiscal 2022.

3º Autorizar la suscripción de la Adenda al Contrato supra mencionado.

4º Comunicar, dar cumplimiento y archivar.

DR. JOSÉ CARLOS MARTIN C.
Presidente